



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVATRO.

Aunque es verdad pudieran tener algun peligro de llevarse aquella corta porción de Cañiza por este accidente que pudiera acaecer no se veia ningun quebranto el proprio por ser cierto estar podada la Caña y haver mandado e executado todo aquel pedazo de nuevo por esta razon: y por lo que toca a haver permitido entrar Barcos de Cartagena a pescar como el señor Don Francisco dice lo que tiene entendido en este particular de las personas benditas el que dice es que de la Ciudad de Cartagena se diferentia sus Setos de Calidad Vinieron alas Islas a Casar y aduenarse trayendo en Canetas dos o tres barcos con lo que entraron a este fin: y parece cosa dura que de esto se le haga Cargo al Araya de que no lo impidiese; pues no era Capaz ni por Corte ni por fuerza ympedido por tener solo la representacion de un pobre hombre; y aun que es verdad que con la barca de la Cañizada en estos dias poco antes de haver estado el señor Don Francisco y el que dice al reconocimiento de la Cañizada pasó a ellas Islas fue con orden del que dice pues le encargo pasarse a ella con un apers a Casar Condos y de Camino biera si podia ser algun peccado: y haviendo bueltas con la cara y recordandose el bien de los Caualleros Comisarios no sirviendo para el fin que era por esta razon el que dice le boluio abrir el dia fijo que estava alla para que practicara la misma diligencia con los Condos Comisarios de don Francisco Locamora. Con que no encuentra motivo se le haga Cargo por esta razon; y sien do de don Araya el hombre de mala inteligencia y experencias que se puedan encontrar para la Conservacion de lo proprio pues la adquirio por haver sido su Padre muchos años arrastrado y el haberse criado con aquella educacion y buena conducta que su Padre tubo siempre; por lo que es de parecer que la Ciudad deve atenderlo por todas estas razones sin temer solo por ser una cosa que gere a su punto; y de lo contrario hablando con la modestia devida con todos estos motivos la requiere y lo pide f. Afirmacion; y por lo que toca a la tacion que a salido por la Conferencia combiere en ella haviendo en aquel dia presente este dictamen ala Ciudad quien haviendo Oido dha Litacion y proposiciones por falta de Conformidad en la Resolucion Acorda se botare y se e. Secura an =

Se Bota

El señor Don Lope Puelaneda Leidor Dijo es de dictamen se dice al Cauildo dos de Marzo proximo para nombrar fiel sobre escante y arraz por las razones que a oido y otras que tiene reservadas =  
El señor Don Joseph Priets Leidor = Dijo es de dictamen se dice solo para nombrar fiel sobre escante =

